

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



INVERSIONES RAMARÁN, INC.
PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2019-0171

ASUNTO: Revisión Formal de Factura.

ORDEN

El 10 de octubre de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") presentó una *Moción en Solicitud de Desestimación* en la que solicita se desestime el Recurso de Revisión presentado por el Promovente. La Autoridad alega que existe falta de justificación que justifique la concesión de un remedio.

Según lo anterior, se le **ORDENA** a la parte Promovente, que en un **término de diez (10) días** exprese su posición por escrito referente a la solicitud de desestimación instada por la Promovida.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 25 de febrero de 2020. Certifico además que hoy, 25 de febrero de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2019-0171 y he enviado copia de la misma a: francisco.marin@prepa.com y a romanlawpr@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

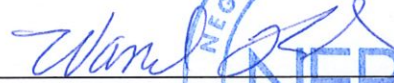
**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. Francisco J. Marín Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Lcdo. Félix Román Carrasquillo

P. O. Box 9070
San Juan, PR 00908-9070

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de febrero de 2020.



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

